



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2021-71453950-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. EMPRESARIAL SIGLO 21 - LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto Reglamentario N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2021-71453950-APN-DNGU#ME,

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD efectuada por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 891/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, deberá comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la modalidad presencial en Unidad Académica de Grado, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-81831906-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-81818103-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO**

- \* Diseñar e implementar planes estratégicos en instituciones de salud, tanto públicas como privadas, incluyendo la participación en el desarrollo de políticas públicas en salud orientadas a atender las necesidades de los usuarios.
- \* Planificar, organizar, coordinar y controlar procesos relacionados con la gestión administrativa de servicios de salud
- \* Elaborar estrategias competitivas y funcionales orientadas a mejorar la eficiencia y eficacia de la organización, así como el nivel de salud al que acceden clientes-pacientes.
- \* Liderar procesos de calidad en la gestión administrativa de servicios de salud, a través de la identificación de normas correspondientes, el desarrollo de estrategias adecuadas, la toma de decisiones y la ejecución de acciones vinculadas a las mismas.
- \* Diseñar, organizar y coordinar las acciones de gestión del capital humano que aseguren equipos idóneos para mejorar la calidad de atención y los servicios que se ofrecen a los y las pacientes de instituciones sanitarias.
- \* Desarrollar estrategias en torno a la implementación de soluciones basadas en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que contribuyan a la sostenibilidad y mejora en la calidad del sistema de salud.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-71453950- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21-  
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - C.C.C

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

**Requisitos de Ingreso:**

Poseer Título de Técnico/a Universitario/a en Gestión Administrativa de Servicios de Salud, Analista Universitario en Administración de Establecimientos y Servicios de Salud, Promotor de la Salud, Técnico/a Laboratorista Universitario/a en Salud, Técnico/a Universitario/a de Administración en Salud, Técnico/a Universitario/a en Administración de Salud, Técnico/a Universitario/a en Administración de Servicios de Salud, Técnico/a Universitario/a en Educación para la Salud, Técnico/a Universitario/a en Emergencias de Salud, Técnico/a Universitario/a en Gestión de Servicios de Salud, Técnico/a Universitario/a en Informática Aplicada a la Salud, Técnico/a Universitario/a en Saneamiento y Desinfección de los Servicios de Salud, Técnico en Estadísticas de Salud, Técnico en Gestión de Instituciones Universitarias del Área de la Salud, Técnico Superior en Gestión de Mantenimiento en Instituciones de Salud, Técnico Universitario en Administración de Organizaciones de la Salud, Técnico Universitario en Estadísticas de Salud, Técnico Universitario en Gestión Administrativa de Servicios de Salud, Técnico Universitario en Mantenimiento de Establecimientos de Salud, Técnico Universitario en Promoción de la Salud, Técnico Universitario en Promoción y Protección de la Salud, Técnico Universitario en Salud Ambiental, Técnico Universitario Promotor de la Salud, Técnico Universitario en Enfermería, Técnico/a Universitario/a en Relaciones Laborales, Técnico/a Universitario/a en Responsabilidad y Gestión Social, Técnico/a Universitario/a en Administración y Gestión de Políticas Públicas, Técnico/a Universitario/a en Gestión del Clima Laboral en la Organización, Técnico/a Universitario/a en Planificación Gerencial, Técnico/a Universitario/a en Gestión de Recursos Humanos, Analista Universitario/a en Mercado y Estrategias de Comercialización, Analista Universitario/a en Administración Pública, Técnico/a Superior Universitario en Comercialización, Técnico/a Superior Universitario en

Administración de Cooperativas y Mutuales, Técnico/a Superior Universitario en Recursos Humanos, Técnico/a Superior en Gestión Contable, Técnico/a Superior en Relaciones Laborales.

El mismo deberá estar otorgado por Institución autorizada, con duración de al menos 2 años y carga horaria no inferior a 1400 horas reloj. Asimismo, deberá cumplir con el Curso de Nivelación establecido para todas las carreras y modalidades por el Reglamento Institucional de ésta Universidad y conforme las disposiciones del mismo.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO-PRIMER CUATRIMESTRE**

SALUD PÚBLICA	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
ANTROPOLOGÍA	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
BIOESTADÍSTICA	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

**PRIMER AÑO-SEGUNDO CUATRIMESTRE**

TELESALUD	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
CONTABILIDAD DE COSTOS	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
SALUD SUSTENTABLE	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
DIRECCIÓN GENERAL	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	

**SEGUNDO AÑO-TERCER CUATRIMESTRE**

ESTRATEGIA PARA SERVICIOS DE SALUD	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
GERENCIAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
PRINCIPIOS DE DERECHO LABORAL	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PUESTOS	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE DATOS CUANTITATIVOS	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
GRUPO Y LIDERAZGO	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	

**SEGUNDO AÑO-CUARTO CUATRIMESTRE**

--	--	--	--	--	--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
GESTION DE CALIDAD EN SALUD	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
NEGOCIACIÓN EFECTIVA EN SALUD	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
ECONOMÍA PARA ADMINISTRADORES DE SERVICIOS DE SALUD	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
MARKETING DE SERVICIOS	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
ETICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	Cuatrimestral	2.75	44	Presencial	
SEMINARIO FINAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Cuatrimestral	7.50	120	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1352 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-71453950- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21-  
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - C.C.C

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.